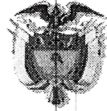


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00573-00

Se tiene en cuenta que la curadora designada se notificó personalmente el 1 de septiembre de 2021, y dentro del término conferido contestó la demanda sin proponer excepciones, ni oponerse o aceptar las pretensiones (fls.94 a 96).

Se niega la solicitud encaminada a la fijación de gastos de curaduría, en tanto la labor debe ser desarrollada de manera gratuita conforme lo dispone el artículo 48 del C.G.P. en su numeral 7°.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **2** del mes de **junio** del año **2022** para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., con el fin de agotar las etapas allí previstas, entre ellas la conciliación, interrogatorio al accionante, fijación del litigio, por lo cual los extremos procesales deberán concurrir, so pena de sanciones de ley.

Se abre a pruebas el sumario, decretando como tales las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Los documentos traídos al plenario con el valor probatorio que la ley les asigne.
2. Testimonios de CARLEY OSORIO GIRALDO, FERNAN DAVID GRACIA TORRES y JORGE ENRIQUE PÉREZ.

Se insta a la apoderada judicial del demandante para que procure la comparecencia de los testigos por cualquier medio eficaz, comunicando la fecha y hora de la diligencia.

3. Se niega el interrogatorio de parte a la accionada, como quiera que se encuentra representada por curadora.
4. Se autoriza al actor a presentar dictamen pericial para determinar el valor comercial del inmueble al momento de celebrarse el contrato, para lo cual el perito contratado deberá atender las previsiones del artículo 226 del C.G.P. Con dicha finalidad se concede el término de 20 días a partir de la notificación por estado de este proveído.

DE LA DEMANDADA REPRESENTADA POR CURADORA

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 22

Hoy 33 de abril de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA